



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

OFICIO N° 00089-2022-GG-OSITRAN

Lima, 21 de abril de 2022

Señor

HÉCTOR FERNANDO PISCOYA VERA

Director General de Programas y Proyectos de Transportes

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Jirón Zorritos N° 1203

Lima.-

Asunto : Evaluación del inicio del procedimiento de interpretación de los numerales 1.3.3.7, 4.5.1, 4.5.2, 4.5.11, 4.5.12 y 4.5.13.6 del Anexo 6 del Contrato de Concesión del Proyecto “Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao”

Referencia : Oficio N° 2167-2022-MTC/19 (NT 2022031620)

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, a través del cual su despacho solicita a la Gerencia General del Ositrán evaluar el inicio del procedimiento de interpretación de los numerales 1.3.3.7, 4.5.1, 4.5.2, 4.5.11, 4.5.12 y 4.5.13.6 del Anexo 6 del Contrato de Concesión del Proyecto “Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao”.

Sobre el particular, esta Gerencia General en atención a lo señalado en el Informe Conjunto N° 00035-2022-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) elaborado por las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Supervisión y Fiscalización del Ositrán. el cual hago mío, y en ejercicio de la atribución delegada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 2416-759-22-CD-OSITRAN¹, pone en conocimiento de su despacho que no corresponde iniciar un procedimiento de interpretación de los numerales 1.3.3.7, 4.5.1, 4.5.2, 4.5.11, 4.5.12 y 4.5.13.6 del Anexo 6 del Contrato de Concesión del Proyecto “Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao”, toda vez que del análisis realizado en el referido documento no se ha advertido la existencia de falta de claridad o ambigüedad respecto del contenido y alcance de las citadas disposiciones contractuales.

Atentamente,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

¹ El referido acuerdo fue adoptado en atención a lo señalado en el Informe N° 00022-2022-GAJ-OSITRAN y de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en el literal e) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo (Ley de Creación del OSITRAN).

NT: 2022038384

Clave: tfG5UuU



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Se adjunta:

- Copia de Informe Conjunto N° 00035-2022-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) de fecha 13 de abril de 2022.
- Copia del Memorando N° 0019-2022-SCD-OSITRAN de fecha 16 de febrero de 2022.

Cc. Señora **CARMEN DEULOFEU PALOMAS**
Gerente General
METRO DE LIMA LINEA 2 S.A.
Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 332, Oficina 402, San Isidro

NT 2022038384

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico firmado digitalmente, archivado por el Ositrán, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios.ositran.gob.pe:8443/SGDEntidades/login.jsp>



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

